

Contraloría Interna

Acta de Sitio 01

Orden de Auditoría	Número 002/2018 de fecha 04 de Abril de 2018.
Acta Final	De fecha 06 de Abril de 2018.
Revisado	Juzgado Quinto de lo Penal de los de esta Capital.
Tipo de Revisión	Económica Financiera.
Período Revisado:	Del 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2018.

-----FOLIO 1-----

En la Ciudad de Puebla, Puebla, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Puebla sito en calle once sur número once mil novecientos veintiuno, colonia Exhacienda Castillotla, código postal 72498, Centro de Justicia Penal de esta Ciudad; siendo las catorce horas del día cuatro de junio del año dos mil dieciocho, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente acta, con la finalidad de verificar la documentación remitida a este Órgano de Control Interno mediante los oficios número 3363 y 1675, signado por el Abogado Venustiano Islas López, Juez Quinto de lo Penal de la Ciudad de Puebla, de fecha 03 y 04 de Mayo de 2018 respectivamente y recepcionados por esta Autoridad Administrativa en fecha 08 del mismo mes y año; información con la que se solventan las observaciones derivadas del Acta Final de la Auditoría **No. 002/2018** de fecha 06 de Abril de 2018.-----

Se hace constar que en fecha 06 de Abril de 2018 se levantó el Acta Final de Auditoría realizada al Juzgado Quinto de lo Penal de la Ciudad de Puebla, en la que se determinaron **seis** observaciones, mismas que con la información enviada a través de los oficios antes señalados, **solventan** las observaciones enunciadas como a continuación se detalla.-----

OBSERVACIONES SOLVENTADAS-----

1.- LIBERTAD CAUCIONAL \$5,000.00, POR HACER DE CONOCIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS, FIANZAS Y MULTAS.-----

De la revisión a los procesos en forma selectiva, en 01 de estas se observó que con razón de cuenta de fecha 26/09/2016, se ordena hacer efectiva la cantidad de \$5,000.00, que exhibió [REDACTED] para garantizar su libertad caucional, y que dentro del proceso no consta que se haya hecho de conocimiento al Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas.-----

-----PASA AL FOLIO 2-----

Solventada.- Se remite copia certificada del oficio número 3305015820150001 de fecha doce de abril de dos mil dieciocho con el que se informa al Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas que se hizo efectiva la caución por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de libertad caucional.-----

2.- NOTIFICACIONES POR EFECTUAR A GARANTES Y PROCESADOS. -----

De la revisión selectiva a los proceso, se determinó que en 03 de ellas, no han sido notificados a los procesados para dar cumplimiento a las obligaciones procesales, con atraso de más de tres meses. **ANEXO I.**-----

Solventada.- Se satisfacen las observaciones realizadas de la siguiente manera:-----

Proceso 61/2016.- Con razón de cuenta de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se tiene al secretario de acuerdos informando que causó ejecutoria la resolución y su consecuencia, dejando sin efecto y por lo tanto la notificación al procesado. -----

Proceso 71/2016.- Con oficio número 3363 recibido en esta Contraloría Interna el día 08 de Mayo del año 2018, signado por el Abogado Venustiano Islas López, Juez Quinto de lo Penal de los de esta Capital de Puebla; por medio del cual remite copia certificada de la diligencia de fecha 04 de mayo de 2018, la garante presenta a su fiado y se ordena que siga firmando.-----

Proceso 290/2013.- Con escrito de fecha 13 de abril del año en curso el procesado solicita firmar, ya que por cuestiones de salud no asistió a firmar, y con Razón de cuenta de fecha 17 de abril de 2018, señala que por única ocasión se le tiene justificando su inasistencia de los días 23, 28 de marzo y 06 y 13 de abril del año en curso.-----

3.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE FIRMAS DE CONTROL DE PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS: -----

Se observó que en el libro de firma de procesados que gozan con libertad caucional, en 09 fojas carecen de la certificación de los Secretarios de Acuerdo, por lo que se solicita se informe el resultado del mismo. **ANEXO II.**-----

Solventada.- Se satisfacen las observaciones realizadas de la siguiente manera:-----

Proceso 138/2015.- Se anexa copia fotostática de la certificación en el libro de procesados con libertad caucional y del acuerdo de fecha 19/01/2018.-----

Proceso 143/2016.- Se anexa copia fotostática de la Certificación en el libro de procesados con libertad caucional por la Secretaria de Acuerdos.-----

Proceso 223/2016.- Se anexa copia fotostática de la Certificación en el libro de procesados con libertad caucional por la Secretaria de Acuerdos.-----

Proceso 390/2016.- Se anexa copia fotostática de la Certificación en el libro de procesados con libertad caucional, correspondiente al libro 17 foja 66 por el Secretario de Acuerdos.-----

Proceso 390/2016.- Se anexa copia fotostática de la Certificación en el libro de procesados con libertad caucional, correspondiente al libro 17 foja 69 por el Secretario de Acuerdos.-----

Proceso 197/2013.- Se anexa copia fotostática de la Certificación el libro de procesados con libertad caucional por la Secretaria de Acuerdos.-----

Proceso 384/2016.- Se anexa copia fotostática de la Certificación el libro de procesados con libertad caucional por la Secretaria de Acuerdos y con razón de cuenta de fecha 11 de abril de 2018, justifica sus inasistencias.-----

Proceso 468/2013.- Se anexa copia fotostática de la Certificación el libro de procesados con libertad caucional por la Secretaria de Acuerdos y con oficio número 1413 comunica a la Juez de Ejecución de Sanciones Penales que el sentenciado dejó de firmar el libro de procesados que gozan de su libertad caucional. -----

Proceso 182/2016.- Certificación en el libro de procesados con libertad caucional por el Secretario de Acuerdos y con oficio número 1414 comunica a la Juez de Ejecución de Sanciones Penales que el sentenciado dejó de firmar el libro de procesados que gozan de su libertad caucional. -----

4.- IRREGULARIDADES EN LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO.-----

EL Juzgado Quinto Penal de los de esta capital, no cuenta con resguardo emitidos por el Departamento de Recursos Materiales de los bienes muebles, equipos de cómputo y telefonía a su cargo.-----

Solventada.- Remite copia del resguardo del inventario del mobiliario de oficina, así como del equipo de cómputo actualizado.-----

5.- IRREGULARIDADES EN CUANTO A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL.-----

Derivado de la entrevista al personal adscrito se observó que 03 funcionarios realizan actividades distintas a las que originalmente fueron contratados. **ANEXO III.**-----

Solventada.- Se manifiesta que de acuerdo a las necesidades del juzgado se asignaron determinadas funciones al personal, con el objeto de mejorar la administración de justicia.-

6.- INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE ACUERDOS.-----

En 6 fojas de los libros de pase a secretarios de acuerdos, se detectaron inconsistencias en el registro, toda vez que la fecha de cancelación que se anota en el libro, muestra un lapso que varía de los 44 a 204 días naturales de atraso después del pase. **ANEXO IV.**-----

Derivado de lo anterior, se detectó que en la foja número 124 del libro de acuerdo Non, existen 2 regiones en blanco.-----

Solventada.- Remitiendo copia certificada del libro de pase de secretaria de acuerdo como a continuación se describe:-----

Proceso 35/1993.- Se dió cumplimiento con la cancelación física por la oficial mayor en el libro con fecha 30 de noviembre de 2017 como se observa en el anexo remitido por titular del juzgado; y del informe dado por la oficial mayor y a las actuaciones de fecha 29 de noviembre de 2017.-----

Proceso 109/2014.- Se dió cumplimiento con la cancelación física por la oficial mayor en el libro con fecha 18 de diciembre de 2017 como se observa en el anexo remitido por titular del juzgado; y del informe dado por la oficial mayor y a las actuaciones de fecha 15 de diciembre de 2017.-----

Procesos 151/2017, 139/2017, 141/2017 y 143/2017.- Se dió cumplimiento con la cancelación física por la oficial mayor en el libro con fecha 04/01/2018 como se observa en anexo remitido por titular del juzgado; haciendo la aclaración que corresponde a **oficios**. -----

Proceso 258/2013.- Se dió cumplimiento con la cancelación física por la oficial mayor en el libro con fecha 01/09/2017 como se observa en el anexo remitido por titular del juzgado; y del informe dado por la oficial mayor y a las actuaciones, y cancelado por el diligenciario con fecha 13 de septiembre de 2017.-----

Proceso 74/2012.- Se dió cumplimiento con la cancelación física por la oficial mayor en el libro con fecha 14/09/2017 como se observa en el anexo remitido por titular del juzgado; y del informe dado por la oficial mayor, fue cancelado con la misma fecha en virtud de que de actuaciones se desprende que no había acuerdo pendiente que realizar.-----

Por lo que respecta a las fojas 124 y 128, fueron canceladas físicamente con líneas en los espacios respectivos.-----

Así mismo se hace constar, que de las **seis** observaciones determinadas mediante acta final, con la documentación e información enviada analizada, se **solventan** en su totalidad.-----

Los resultados establecidos en la presente acta, no liberan de responsabilidad al Titular del Juzgado Quinto de lo Penal de los de esta Capital de Puebla, que resultaren y que no hayan formado parte de la muestra revisada de la presente auditoría.-----

Leídas que fueron las observaciones **solventadas**, de la presente diligencia, al abogado Venustiano Islas López. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las **quince** horas del día de su inicio. La presente acta se levanta en original y una copia, como constancia de los resultados obtenidos en el **proceso de solventación** de la auditoría practicada, para los efectos legales que procedan, firmando al calce los que en ella intervinieron y en este momento se le entrega una copia legible al Abogado Venustiano Islas López, Juez Quinto de lo Penal de los de esta Capital de Puebla.-----

----- **Conste** -----

POR EL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE LOS DE ESTA CAPITAL DE PUEBLA.



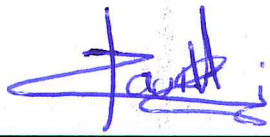
ABOGADO. VENUSTIANO ISLAS LÓPEZ,
JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE LOS DE ESTA CAPITAL DE PUEBLA.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.


C. PATRICIA LÓPEZ SÁNCHEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA.


C. ALEJANDRO HATUNI NEKUZI.


C. RAUL GUSTAVO ANAYA LOZANO.

Las tres firmas son parte integrante de la presente acta de sitio 01, de fecha cuatro de junio de 2018.